



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

ASF-136-2017
13-11-2017

RESUMEN EJECUTIVO

El presente estudio se realizó en atención al Plan Anual Operativo 2017 del Área de Servicios Financieros de la Auditoría Interna, con el fin de evaluar la razonabilidad del control interno en el registro, manejo, control y liquidación del registro contable de las cuentas por cobrar por concepto de cuotas obrero-patronales de largo plazo, contabilizadas en las subcuentas contables 232-40-2 “Cuenta por Cobrar Cuota Patronal Sector Externo Cobro Judicial” y 232-88-3 “Cuenta por Cobrar Cuota Trabajadores Instituciones Públicas Servicios en Cobro Convenios”.

Del análisis de la información realizado por esta Auditoría permitió determinar que las subcuentas 232-40-2 “Cuenta por Cobrar Cuota Patronal Sector Externo en Cobro Judicial” y 232-88-3 “Cuenta por Cobrar Cuotas Trabajadores Instituciones Públicas Servicios en Cobro Convenios”, entre marzo 2015 hasta marzo 2016, presentaron saldos contrarios a lo normal y/o inusual, según la naturaleza de la cuenta, producto del traslado que se realizó entre las correspondientes cuentas de Corto a Largo Plazo.

Al respecto, se determinó que la subcuenta 232-40-2 “Cuenta por Cobrar Cuota Patronal Sector Externo en Cobro Judicial”, mantuvo un saldo contrario al normal por doce (12) meses (marzo 2015 a marzo 2016), por -¢1.392.338,00 (Un millón trescientos noventa y dos mil, trescientos treinta y ocho colones exactos), saldo que mensualmente fue incrementándose y en diciembre 2015 cerró con -¢1.447.213,00 (Un millón cuatrocientos cuarenta y siete mil, doscientos trece colones exactos), lo anterior, producto del traslado o reclasificación de los saldos de deuda entre las cuentas por cobrar a particulares, específicamente con la aplicación del asiento de diario N° 14-15-03-0009462 del 31-03-2015, con el cual se realizó ajuste entre la subcuenta 132-39-6 “CxC Cuotas Patronales gobiernos locales en cobro judicial” y la subcuenta 232-40-2 “CxC Cuotas Patronal Sector Externo Cobro Judicial”.

Asimismo, la subcuenta 232-88-3 “Cuentas por Cobrar Cuota Trabajadores Instituciones Públicas Servicios en Cobro Convenios”, desde junio 2015 y hasta marzo 2016, es decir, durante nueve (9) meses, registró un saldo contrario al normal, por la suma de -¢46.117.316,00 (Cuarenta y seis millones, ciento diecisiete mil, trescientos dieciséis colones exactos), lo anterior, producto del traslado o reclasificación de los saldos de deuda entre las cuentas por cobrar a particulares, específicamente con la aplicación del asiento de diario N° 14-15-06-0009451 del 30-06-2015, con el cual se realizó ajuste entre la subcuenta 132-58-0 “CxC Cuotas trabajadores sector privado en convenio de pago” y la subcuenta 232-88-3 “CxC Cuota Trabajadores Instituciones Públicas Servicios en Cobro Convenios”.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

En concordancia con lo anterior, se evidenció la utilización de subcuentas contables que no son homólogas (correspondientes entre sí), con lo cual se generó saldos contrarios al de su naturaleza y/o anormales. Al respecto, es de resaltar el hecho de que se tramiten traslados entre cuentas por cobrar (registros de obligaciones de deuda) sin verificar que las subcuentas utilizadas no disponían del saldo necesario al momento de aplicar los asientos, generando tal y como se constató, saldos contrarios al normal de que deben reflejar las cuentas y subcuentas de activo no corriente.

Asimismo, otro aspecto que llama la atención es que la documentación soporte asiento de diario # 14-15-03-0009462 del 31-03-2015, no dispone de información adecuada, clara y consistente, con respecto a los ajustes que se plantean en las cuentas por cobrar 130, 132, 224 y 232 (Corto y Largo Plazo), además, tampoco se dispone (fácil acceso) de los registros y cuentas individuales (patronos, facturas, etc.) que conforman el referido asiento de diario.

Se evidenció que al aplicar el asiento de diario #96-00020150101 del 31-01-2015, generó saldos contrarios y/o anormales a la naturaleza de las subcuentas contables analizadas, de igual forma, que para los asientos de diario N° 14-15-03-0009462 y N° 14-15-06-0009451, se tramitaron traslados entre cuentas por cobrar (registros de obligaciones de deuda) sin verificar que las subcuentas utilizadas disponían del saldo necesario para aplicar los asientos, generando tal y como se constató, saldos contrarios al normal en las subcuentas por cobrar evaluadas.

Además, otra situación que llama la atención es que la documentación soporte del referido asiento de diario, según señala la administración, *"...está conformado por toda la base de datos que mantiene el SICERE pendiente a una fecha específica..."*, no obstante, al requerirse esta información al Área Contabilidad Financiera, manifiestan que la misma debe extraerse de los archivos FTTP, sometidos a revisión (cifras) por parte de dicha Área, previo a ser suministrados.

Otro aspecto a considerar es que el comprobante #1303234022016 del 31-03-2016, no dispone de documentación soporte, dado que según señala la administración *"...este asiento contable únicamente ajusta los saldos contables del balance con respecto a los saldos generados en el auxiliar contable que emite el SICERE, no corresponde a movimiento que detallen cuentas individuales, dado que ese proceso se realiza dentro del proceso de revisión del archivo de saldos contables que se genera en la Subárea de Registro y Control de Estados de Caja..."*.

En razón de lo anterior, con el comprobante #1303234022016 se corrige uno de los casos (saldo contrario) doce (12) meses después y el segundo saldo contrario nueve (9) meses posteriores de la conciliación para ajustar el saldo de las subcuentas contables a SICERE, con la imposibilidad que se presentó de que no se puede verificar los archivos.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Asimismo, se determinó que la Dirección de Cobros y Subárea Contabilidad Operativa, no realizan labor conjunta para determinar y controlar los saldos que reflejan las cuentas por cobrar y específicamente las subcuentas evaluadas (232-40-2 y 232-88-3 y relacionadas), lo anterior, considerando que la Dirección de Cobros y Área Contabilidad Financiera han establecido consultas (scripts) independientes con información (facturación pendiente de cancelar de SICERE) que es de interés para cada área de trabajo, por lo tanto, si bien es cierto cada una de estas áreas conoce el monto global de lo adeudado por los patronos (a quienes se les gestiona cobro), cada quien trabaja con información por separado, y como se evidenció la misma presenta diferentes cifras.

Las diferencias detectadas entre los sistemas de información institucionales (SICERE, Informe de Morosidad, Auxiliar de Saldos Contables de Cuentas por Cobrar SICERE), reflejan debilidad en los mecanismos de control que posee la administración activa sobre la información que es incluida y/o considerada en cada uno de estos sistemas de información, los cuales resultan medulares para la toma de decisiones por parte de las autoridades institucionales.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

ASF-136-2017
13-11-2017

ÁREA DE SERVICIOS FINANCIEROS

INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA DEL REGISTRO CONTABLE DE LAS CUENTAS POR COBRAR POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO-PATRONALES, CONTABILIZADAS EN LAS SUBCUENTAS 232-88-3 "CXC CUOTA TRABAJADORES INSTITUCIONES PÚBLICAS SERVICIOS EN COBRO CONVENIOS" Y 232-40-2 "CXC CUOTA PATRONAL SECTOR EXTERNO COBRO JUDICIAL".

DIRECCIÓN DE COBROS UE-1124, DIRECCIÓN FINANCIERO CONTABLE UE-1121,
GERENCIA FINANCIERA UE-1103.

ORIGEN DEL ESTUDIO

El estudio se realiza en cumplimiento de las actividades programadas en el Plan Anual Operativo del Área de Servicios Financieros para el 2017.

OBJETIVO GENERAL

Evaluar la razonabilidad del control interno en el registro, manejo, control y liquidación del registro contable de las cuentas por cobrar por concepto de cuotas obrero-patronales de largo plazo, contabilizadas en las subcuentas contables 232-40-2 "Cuenta por Cobrar Cuota Patronal Sector Externo Cobro Judicial" y 232-88-3 "Cuenta por Cobrar Cuota Trabajadores Instituciones Públicas Servicios en Cobro Convenios".

OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Determinar el comportamiento de las subcuentas contables 232-40-2 "Cuenta por Cobrar Cuotas Patronal Sector Externo Cobro Judicial" y 232-88-3 "Cuenta por Cobrar Cuotas Trabajadores Instituciones Públicas Servicios en Cobro Convenios", relacionadas con las cotizaciones (cuotas) de trabajadores del sector externo (cobro judicial) y de instituciones públicas (convenio).
2. Revisar la existencia, integridad y confiabilidad de la información registrada en las subcuentas contables 232-40-2 "Cuenta por Cobrar Cuota Patronal Sector Externo Cobro Judicial" y 232-88-3 "Cuenta por Cobrar Cuota Trabajadores Instituciones Públicas Servicios en Cobro Convenios".



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

3. Corroborar que los saldos que presentan las subcuentas contables 232-40-2 “Cuenta por Cobrar Cuota Patronal Sector Externo Cobro Judicial” y 232-88-3 “Cuenta por Cobrar Cuota Trabajadores Instituciones Públicas Servicios en Cobro Convenios”, en el Balance General de Situación coinciden con los saldos que muestra el auxiliar de cuentas individuales del SICERE y la información que maneja la Dirección de Cobros en el módulo de datos de cobros del Sistema Centralizado de Recaudación.
4. Valorar la calidad de la información contenida en los sistemas de información institucionales y su repercusión en los estados financieros.

ALCANCE Y METODOLOGÍA

El estudio comprende la evaluación del comportamiento de los saldos de las subcuentas 232-40-2 “Cuenta por Cobrar Cuotas Patronal Sector Externo Cobro Judicial” y 232-88-3 “Cuenta por Cobrar Cuotas Trabajadores Instituciones Públicas Servicios en Cobro Convenios”, en el período comprendido entre el 02-01-2015 al 31-12-2016.

Además, se analizaron los registros del auxiliar de saldos contables que emite el Área Contabilidad Financiera, Subárea Contabilidad Operativa correspondientes al 04-01-2016 al 31-12-2016, así como la comparación de éstos con los estados financieros al 31 de diciembre 2016.

El estudio se realizó cumpliendo con las Normas para el ejercicio de la Auditoría en el Sector Público y las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, R-CO-94-2006, emitidas por la Contraloría General de la República.

MARCO METODOLÓGICO

Con el propósito de alcanzar los objetivos propuestos se aplicó los siguientes procedimientos metodológicos.

- Solicitud de información, a la Dirección de Cobros, referente al registro de las cuentas por cobrar de los periodos terminados al 31-12-2015 y 31-12-2016, según consulta de la base de datos del Sistema Centralizado de Recaudación.
- Solicitud de información al Área de Contabilidad Financiera (Subárea Contabilidad Operativa), de los auxiliares de cuentas individuales 232-40-2 “Cuenta por Cobrar Cuotas Patronal Sector Externo Cobro Judicial” y 232-88-3 “Cuenta por Cobrar Cuotas Trabajadores Instituciones Públicas Servicios en Cobro Convenios”, al 31-12-2016.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

- Análisis comparativo de los saldos que reflejan las cuentas por cobrar 232-40-2 “Cuenta por Cobrar Cuotas Patronal Sector Externo Cobro Judicial” y 232-88-3 “Cuenta por Cobrar Cuotas Trabajadores Instituciones Públicas Servicios en Cobro Convenios”.
- Entrevista y sesiones de trabajo con los funcionarios: Lic. Edgar Ramírez Rojas, Jefe Área Contabilidad Financiera, Licda. Alexandra Guzmán Vaglio, Jefe Subárea Contabilidad Operativa, Licda. Paula Chaves Sánchez, Jefe Subárea Registro y Control de Estados de Caja, Lic. José Luis Hernández Elizondo, Jefe Subárea Conciliaciones Bancarias y Lic. Ricardo Pakers González, Jefe Subárea Administración y Logística, Dirección de Cobros.
- Revisión de información registrada en el Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE).

MARCO NORMATIVO

- Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social
- Ley General de Control Interno 8292, del 31 de julio 2002, publicada en La Gaceta N° 169 del 4 de setiembre 2009.
- Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, aprobado mediante Resolución del Despacho de la Contralora General de la República, N° R-CO-94-2006 del 17 de noviembre 2006, publicado en La Gaceta N° 236 del 8 de diciembre 2006.
- Normas de Control Interno para el Sector Público, aprobadas mediante Resolución del Despacho de la Contralora General de la República, N° R-CO-9-2009 del 26 de enero 2009, publicada en La Gaceta N° 26 del 6 de febrero 2009.
- Principios de Contabilidad Aplicables al Sector Público Costarricense, Decreto 34460-H
- Instructivo para la gestión de cobro administrativo de las deudas derivadas de la Seguridad Social y sus obligaciones de patronos y trabajadores independientes, de la Caja Costarricense de Seguro Social, marzo 2016.
- Manual Descriptivo de Cuentas Contables, enero 2016.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

DISPOSICIONES A CONSIDERAR DE LA LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO

Esta Auditoría, informa y previene al Jerarca y a los titulares subordinados, acerca de los deberes que les corresponden, respecto a lo establecido en el artículo 6 de la Ley General de Control Interno, así como sobre las formalidades y los plazos que deben observarse en razón de lo preceptuado en los numerales 36, 37 y 38 de la Ley 8292 en lo referente al trámite de nuestras evaluaciones; al igual que sobre las posibles responsabilidades que pueden generarse por incurrir en las causales previstas en el artículo 39 del mismo cuerpo normativo, el indica en su párrafo primero:

“Artículo 39.- Causales de responsabilidad administrativa

El Jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios. (...)”

ASPECTOS GENERALES

El artículo 73 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, crea los seguros sociales mediante un sistema de contribución forzosa del Estado, los patronos y los trabajadores, con el fin de brindar protección contra riesgos de enfermedad y maternidad y de invalidez, vejez y muerte. Asimismo, asignó la administración y gobierno de estos seguros sociales a la CCSS y prohibió la utilización de estos recursos en fines distintos para los que fueron creados.

En el artículo 1 (Ley N° 17) de su Ley de Creación se define a la CCSS como una institución autónoma encargada de administrar los seguros sociales. Además, en el artículo 2 de esa ley se establecen como fines del seguro social los riesgos de enfermedad, maternidad, invalidez, vejez y desempleo involuntario, así como su obligatoriedad para todos los trabajadores manuales e intelectuales que perciban sueldo o salario.

Asimismo, en el artículo 22 de esa ley se establece que los ingresos del Seguro Social provienen de los aportes obligatorios de los trabajadores asalariados, los patronos particulares y el Estado.

Con el propósito de recaudar los ingresos de estos seguros, los patronos se encargan de retener las cuotas obreras y trasladar a la Caja el monto de éstas, así como del porcentaje correspondiente a su aporte como patronos.



1. Morosidad total a Nivel Nacional

De conformidad con los datos de los “Informes mensuales de morosidad Patronal” e “Informes de Morosidad Trabajadores Independientes”, específicamente de los periodos: junio 2015, junio 2016 y junio 2017, los cuales fueron elaborados por la Dirección de Cobros, se dispone de los siguientes datos de la morosidad total acumulada de patronos y trabajadores independientes:

CUADRO 1
Morosidad acumulada patronos y Trabajadores Independientes
Periodo: junio 2015, 2016 y 2017
(Millones de Colones)

<i>Tipo de Deudor</i>	<i>Al II Trimestre 2015</i>	<i>Al II Trimestre 2016</i>	<i>Diferencia Absoluta</i>	<i>Diferencia %</i>	<i>Al II Trimestre 2017</i>	<i>Diferencia Absoluta</i>	<i>Diferencia %</i>
Patronos	¢171.474,00	¢188.107,00	¢16.633,00	10%	¢209.763,00	¢21.656,00	10%
Trabajadores Independientes	¢113.854,00	¢141.943,00	¢28.089,00	25%	¢171.589,00	¢29.646,00	17%
Total	¢285.328,00	¢330.050,00	¢44.722,00	16%	¢381.352,00	¢51.302,00	13%

Fuente: “Informes mensuales de morosidad Patronal” e “Informes de Morosidad T.I.”, Dirección de Cobros.

Del cuadro anterior se desprende que la morosidad acumulada total al II trimestre del 2015 de patronos y trabajadores independientes fue de ¢285.328,00 millones de colones, aumentando al II trimestre 2016 en ¢330.050,00, es decir, un incremento del 16% que corresponde a un monto de ¢44.722,00 millones de colones. De junio 2016 a junio 2017, la morosidad acumulada aumentó en 13%, que corresponde a ¢51.302,00 millones de colones.

A junio 2017, según los datos obtenidos de los informes de morosidad de la Dirección de Cobros, la deuda acumulada de patronos y trabajadores independientes, ascendió a ¢381.352,00 millones de colones, de la cual ¢209.763,00 millones de colones (55%) corresponde a los patronos y los restantes ¢171.589,00 millones de colones (45%) corresponde a los trabajadores independientes.

1.1. Sector Patronal.

Según información de la Dirección de Cobros, a junio 2017, la morosidad patronal acumulada en los Seguros de Salud, Pensiones y Aportes a la Ley de Protección al Trabajador fue de ¢209.763,00 millones. De esa suma ¢59.989,00 millones corresponden a morosidad de patronos activos -13.429 patronos enumerados por cédula física o jurídica-, (19%), los restantes ¢149.774,00 millones -57.511 patronos- (81%), pertenecen a la morosidad de patronos inactivos, según se muestra en la siguiente tabla.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

CUADRO 2
DETALLE CASOS Y MONTO DE PATRONOS MOROSOS POR ESTADO DE LA EMPRESA
(ACTIVOS – INACTIVOS), SEGÚN REGIÓN
AL 30 DE JUNIO, 2017

Región	Patronos Activos		Patronos Inactivos		Total deuda	Total Patronos
	Monto	Nº Patronos	Monto	Nº Patronos		
Oficinas Centrales	₡30.477	5.168	₡67.174	21.366	₡97.651	26.534
Regional Central	₡12.343	3.435	₡37.138	15.729	₡49.481	19.164
Regional Huetar Norte	₡8.434	1.840	₡16.356	6.670	₡24.790	8.510
Regional Chorotega	₡4.110	1.621	₡12.391	7.147	₡16.501	8.768
Regional Huetar Atlántica	₡2.865	776	₡9.539	3.382	₡12.404	4.158
Regional Brunca	₡1.760	589	₡7.175	3.217	₡8.935	3.806
TOTAL	₡59.989	13.429	₡149.774	57.511	₡209.763	70.940

Fuente: Informe de morosidad patronal, Dirección de Cobros.

1.2. Sector de trabajadores independientes.

Según el Informe Mensual de Morosidad de Trabajadores Independientes, junio 2017, elaborado por la Dirección de Cobros, al I trimestre 2017, se registra un total de 151.703 trabajadores independientes morosos, quienes le adeudan a la Seguridad Social un monto total de ₡171.589,00 millones de colones.

De esa totalidad 101.207 (67%) Trabajadores Independientes se encuentran morosos activos, adeudando un monto de ₡135.912,00 millones de colones y los restantes 50.496 (33%) se encuentran inactivos para un pendiente de pago de ₡35.677,00 millones de colones.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

CUADRO 3
DATOS SOBRE MOROSIDAD DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES
POR DIRECCIÓN REGIONAL DE SUCURSALES (ACTIVOS – INACTIVOS)
AL 30 DE JUNIO 2017

Región	Patrones Activos		Patrones Inactivos		Total deuda	Total Patrones
	Monto	Nº Patrones	Monto	Nº Patrones		
Oficinas Centrales	₡50.288	30.653	₡9.071	12.026	₡59.359	42.679
Regional Central	₡44.418	36.240	₡10.343	16.804	₡54.761	53.044
Regional Huetar Norte	₡24.798	17.028	₡5.777	7.530	₡30.575	24.558
Regional Chorotega	₡6.832	6.957	₡4.772	5.556	₡11.603	12.513
Regional Huetar Atlántica	₡6.802	6.296	₡2.628	3.502	₡9.430	9.798
Regional Brunca	₡2.774	4.033	₡3.087	5.078	₡5.861	9.111
TOTAL	₡135.912	101.207	₡35.677	50.496	₡171.589	151.703

Fuente: Informe de morosidad T.I. - Dirección de Cobros.

Para la atención de las deudas indicadas en el párrafo anterior, la Gerencia Financiera, dispone de la Dirección de Cobros (Áreas y Subáreas), así como, de la red de Sucursales a nivel nacional, unidades que asumen la gestión de cobro a los patronos, trabajadores independientes y asegurados voluntarios.

Al respecto, y como parte de sus principales actividades sustantivas dichas Áreas y Subáreas de la Dirección de Cobros y red de Sucursales, tramitan a Nivel Central y local, la recuperación de los adeudos por concepto de cuotas pendientes de pago de patronos, trabajadores independientes y asegurados voluntarios, así como otros conceptos derivados de éstas, mediante la gestión de cobro administrativo y cobro judicial, para lo cual entre otros aspectos, desarrolla las actividades de evaluación y control de la cartera pendiente de pago de las diferentes modalidades de aseguramiento, confecciona certificaciones de cuotas (patronos - trabajador independiente) para cobro judicial, realiza el trámite de juicios ejecutivos con los abogados, así como el trámite de pre - cobro judicial de dicho tipo de cuotas.

Dado lo antes expuesto y de conformidad con el “Manual Descriptivo de Cuentas Contables” de la Institución, la cuenta de mayor **232-00-5 “Cuenta por Cobrar Cuotas CCSS Instituciones Públicas y Privadas largo plazo”**, a la cual pertenecen las subcuentas 232-40-2 “Cuenta por Cobrar Cuota Patronal Sector Externo en Cobro Judicial”, donde se registra las facturas de cuotas patronales que están siendo tramitadas por la vía Judicial y que corresponden a cuotas patronales del Sector Externo, y la subcuenta 232-88-3 “Cuentas por Cobrar Cuota Trabajadores Instituciones Públicas Servicios en Cobro Convenios”, la cual se habilitó para registrar los aportes rebajados a los trabajadores de Instituciones Públicas de Servicios.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

En términos generales, estas subcuentas se utilizan para registrar las deudas que contraen los Patronos, tanto del Sector Público, como Privado por concepto de pago de cuotas obrero-patronales pendientes de pago después de 366 días las cuales se trasladan al largo plazo.

Además, debido a su naturaleza ésta cuenta incorpora los registros de acuerdo con el estado en que se encuentren las facturas, es decir: Cobro Judicial, Arreglo de Pago y Convenio de Pago, y se utiliza en ambos Seguros, en Salud y Pensiones. Su saldo normal es deudor.

CUENTA INDIVIDUAL

Esta cuenta es de condición “1”, se debe indicar cuenta individual la cual está conformada por: Cédula Jurídica 03XXXXXXXX (11 dígitos), Cédula de Identidad PXXXXXXXX (9 dígitos)

Se debita por asiento automático del Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE) cuando se traslada al largo plazo los montos adeudados después de 366 días de atraso, por concepto de planillas a los patronos del sector público y privado. También por ajustes y correcciones a la cuenta.

Se acredita por asiento automático de recaudación mediante el Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE) cuando se realiza la recaudación por concepto de cancelación de planillas preelaborada o por ajustes y correcciones a la cuenta.

Al 30 de abril 2017, la cuenta de mayor 232-00-5 “Cuenta por Cobrar Cuotas CCSS Instituciones Públicas y Privadas Largo Plazo”, poseen un saldo de **¢134.498,1 millones**, de los cuales ¢93.027,3 millones corresponden al Seguro de Salud y ¢41.470,7 millones al Seguro de Pensiones, es de resaltar, que estas sumas se encuentran registradas en el activo no corriente, según se muestra a continuación:

CUADRO 4
SALDO CUENTA POR COBRAR CUOTAS CCSS, INSTITUCIONES PUB. Y PRIV. LARGO PLAZO
SEGÚN BALANCE GENERAL DE SITUACIÓN SEM e IVM
AL 30 DE ABRIL 2017
(Montos en Colones CRC)

Cuenta	Descripción	Saldo SEM	Saldo IVM	Total
232-00-5	CxC Cuotas CCSS Inst. Pub y Priv. L. Plazo	<u>93.027.372.370</u>	<u>41.470.774.398</u>	<u>134.498.146.768</u>
	Total Cta. 232-00-5	<u>93.027.372.370</u>	<u>41.470.774.398</u>	<u>134.498.146.768</u>

Fuente: Elaboración propia con base en los Balances de Situación.

Adicionalmente, en el Cuadro 5 se observa que la subcuenta 232-40-2 “Cuenta por Cobrar Cuotas Patronal Sector Externo Cobro Judicial” dispone de un saldo de ¢282.311,00 (Doscientos ochenta y dos



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
 AUDITORIA INTERNA
 Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
 Apdo.: 10105

mil, trescientos once colones exactos), de los cuales €186.726,00 (Ciento ochenta y seis mil, setecientos veintiséis colones exactos), corresponden al Seguro de Salud y €95.585,00 (noventa y cinco mil, quinientos ochenta y cinco exactos), se encuentran registrados en el Seguro de Pensiones.

Además, la subcuenta contable 232-88-3, según revisión de los registros del Mayor Auxiliar SEM – IVM (2014-2017) y balances (SEM-IVM), según el último balance (30-04-2017), no refleja saldos en ninguno de los regímenes que administra la institución, según análisis de las transacciones revisadas entre 01-01-2015 y 30-04-2017, según se refleja en la siguiente tabla:

CUADRO 5
SEGURO SALUD Y PENSIONES
SALDO CUENTA POR COBRAR CUOTAS CCSS
232-40-2 y 232-88-3
SEGÚN BALANCE GENERAL DE SITUACIÓN
AL 30 DE ABRIL 2017
(Montos en Colones CRC)

Cuenta	Descripción	Saldo SEM	Saldo IVM	Total
232-40-2	CxC Cuotas Patronal Sector Externo C. Jud.	186.726.00	95.585.00	282.311.00
232-88-3	CxC Cuotas Trab. Inst. Publicas Serv. en cobro Convenios	=	=	=
Total Cta. 232-40-2 y Cta. 232-88-3		<u>186.726.00</u>	<u>95.585.00</u>	<u>282.311.00</u>

Fuente: Elaboración propia con base en los Balances de Situación.

HALLAZGOS

1. COMPORTAMIENTO DE LA SUBCUENTA CONTABLE 232-40-2 CXC CUOTAS PATRONAL SECTOR EXTERNO COBRO JUDICIAL” Y 232-88-3 “CXC CUOTA TRABAJADORES INSTITUCIONES PÚBLICAS SERVICIOS EN COBRO CONVENIOS”.

Con el objetivo de determinar el comportamiento de las subcuentas por cobrar 232-40-2 “Cuenta por Cobrar Cuota Patronal Sector Externo en Cobro Judicial” y 232-88-3 “Cuentas por Cobrar Cuota Trabajadores Instituciones Públicas Servicios en Cobro Convenios”, se analizó la información contenida en los Balances Generales de Situación (Seguro de Salud y Seguro de Pensiones) del período comprendido entre diciembre 2015 y diciembre 2016, determinándose que de las subcuentas objeto de estudio, únicamente la subcuenta 232-40-2, registra un saldo de €282.311,00 (Doscientos ochenta y dos mil trescientos once colones) (ambos regímenes), cabe indicar que estas subcuentas se habilitaron a partir del 2015, según se muestra a continuación.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

CUADRO 6
SEGUROS DE SALUD Y PENSIONES
SALDOS DE LAS SUB CUENTAS 232-40-0 Y 232-88-3
SEGÚN BALANCE GENERAL DE SITUACIÓN
AL 31-12-2015 Y 31-12-2016

Cuenta	Descripción	31/12/2015			31/12/2016		
		Saldo SEM	Saldo IVM	Total	Saldo SEM	Saldo IVM	Total
232-40-2	CxC Cuota Patronal Sector Externo Cobro Judicial	-1 447 213,00	122 448,00	-1 324 765,00	186 726,00	95 585,00	282 311,00
232-88-3	CxC Cuota Trab. Inst. Públicas Servicios en Cobro Convenios	<u>-46 117 316,00</u>	_____ -	<u>- 46 117 316,00</u>	_____ -	_____ -	_____ -
	Subtotal en Activo No Corriente	-47 564 529,00	122 448,00	-47 442 081,00	186 726,00	95 585,00	282 311,00

Fuente: Elaboración propia según Balance General de Situación.

1.1 Se determinó que la subcuenta 232-40-2 "Cuenta por Cobrar Cuota Patronal Sector Externo en Cobro Judicial" desde marzo 2015 a marzo 2016 (durante un año), presentó un saldo contrario al normal, por la suma de -¢1.392.338,00 (Un millón trescientos noventa y dos mil, trescientos treinta y ocho colones exactos), saldo que se incrementó y en diciembre 2015 cerró con -¢1.447.213,00 (Un millón cuatrocientos cuarenta y siete mil, doscientos trece colones exactos), situación que se muestra en el siguiente cuadro:

CUADRO 7
SEGUROS DE SALUD Y PENSIONES
DETALLE DE REGISTROS
SUBCUENTA CONTABLE 232-40-2
PERIODO DICIEMBRE 2014 A ABRIL 2017

R	COMPROBANTE	FECHA	SALDO ANTERIOR	DEBITO	CREDITO	SALDO ACTUAL
1	-	2014/12/31	-			-
1	9600020150101	2015/01/31	-	292 107,00	-	292 107,00
1	1415030009462	2015/03/31	292 107,00	-	1 684 445,00	-1 392 338,00
1	1415080009447	2015/08/31	- 1 392 338,00	-	54 875,00	-1 447 213,00
1	1303234022016	2016/03/31	- 1 447 213,00	1 633 939,00	-	186 726,00

R	COMPROBANTE	FECHA	SALDO ANTERIOR	DEBITO	CREDITO	SALDO ACTUAL
2	-	2014/12/31	-			-
2	9600020150101	2015/01/31	-	150 627,00	-	150 627,00
2	2415080008083	2015/08/31	150 627,00	-	28 179,00	122 448,00
2	1303234022016	2016/03/31	122 448,00	-	26 863,00	95 585,00

Fuente: Datos extraídos del mayor auxiliar SEM e IVM.



"Garantiza la autenticidad e integridad de los documentos digitales y la equivalencia jurídica de la firma manuscrita"



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Se constató que este saldo anormal es producto del traslado o reclasificación de los saldos de deuda (de corto a largo plazo) entre las cuentas por cobrar a patronos, específicamente con la aplicación del asiento de diario N° 14-15-03-000-9462 del 31-03-2015, mediante el cual se presentó un error en la utilización y/o aplicación de las subcuentas contables, considerando que se tramitó un débito en la subcuenta 132-39-6 “CxC **Cuotas Patronales Gobiernos Locales** en Cobro Judicial” y un crédito en la subcuenta 232-40-2 “Cuenta por Cobrar **Cuota Patronal Sector Externo** en Cobro Judicial”, por ₡1.684.445.00 00 (Un millón seiscientos ochenta y cuatro mil, cuatrocientos cuarenta y cinco colones exactos), (siendo lo correcto utilizar la subcuenta **232-39-9 CxC Cuotas Patronales Gobierno Local Cobro Judicial**), originando un saldo anormal en la subcuenta 232-40-2 de -₡1.392.338.00 (Un millón trescientos noventa y dos mil trescientos treinta y ocho colones), a partir de marzo 2015, por cuanto el saldo en esta subcuenta en febrero 2015, era de ₡292.107.00 (Doscientos noventa y dos mil, ciento siete colones exactos), suma inferior al movimiento debitado, saldo que a diciembre 2015 ascendió a -₡1.447.213,00 (Un millón cuatrocientos cuarenta y siete mil doscientos trece colones).

Al respecto, se evidenció la utilización de subcuentas contables que no son homólogas (correspondientes entre sí), con lo cual se generó saldos contrarios al de su naturaleza y/o anormales.

No se omite indicar, que este saldo contrario se mantuvo durante un año calendario, debido a que dicho saldo se originó en marzo 2015 y el mismo fue corregido hasta marzo 2016, con el asiento de diario automático N° 13-03-234-02-2016 del 31-03-2016; sin embargo, el ajuste se hizo por ₡50.506,00 (Cincuenta mil quinientos seis colones) de menos, planteado por el Área Contabilidad Financiera y Subárea Contabilidad Operativa, de esa última fecha y hasta abril 2017, no ha presentado saldos contrarios, según se muestra en la cuadro 7.

- 1.2 Se determinó que la subcuenta 232-88-3 “Cuentas por Cobrar Cuota Trabajadores Instituciones Públicas Servicios en Cobro Convenios”, desde junio 2015 y hasta marzo 2016, es decir, durante nueve (9) meses, registró un saldo contrario al normal, por la suma de -₡46.117.316,00 (Cuarenta y seis millones, ciento diecisiete mil, trescientos dieciséis colones exactos), situación que se muestra en la siguiente tabla:



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

CUADRO 8
SEGURO DE SALUD
DETALLE DE REGISTROS
SUBCUENTA CONTABLE 232-88-3
PERIODO DICIEMBRE 2014 A ABRIL 2017

R	COMPROBANTE	FECHA	SALDO ANTERIOR	DEBITO	CREDITO	SALDO ACTUAL
1	-	2014/12/31	-			-
1	1415060009451	2015/06/30	-	-	46 117 316,00	-46 117 316,00
1	1303234022016	2016/03/31	- 46 117 316,00	46 117 316,00	-	-

Fuente: Datos extraídos del mayor auxiliar SEM e IVM.

Se evidenció que producto del traslado o reclasificación de los saldos de deuda entre las cuentas por cobrar a particulares, específicamente con la aplicación del asiento de diario N° 14-15-06-000-9451 del 30-06-2015, se generó un saldo anormal en la subcuenta 232-88-3 CxC Cuota Trabajadores Instituciones Públicas Servicios en Cobro Convenios”, por error en la utilización de la cuenta contable; dado que con este comprobante se realizó un débito a la subcuenta 132-58-0 “CxC Cuotas Trabajadores **Sector Privado** en Convenio de Pago” y un crédito a la subcuenta 232-88-3 “CxC Cuota Trabajadores **Instituciones Públicas** Servicios en Cobro Convenios” por ¢46.117.316,00 (Cuarenta y seis millones, ciento diecisiete mil, trescientos dieciséis colones exactos), con lo cual se originó un saldo inusual y/o contrario a lo normal en esta última subcuenta, por cuanto no disponía de saldo (el mismo se encontraba en cero “Ø”), y con la aplicación de este asiento, provocó un saldo en esa cuenta de -¢46.117.316,00 (Cuarenta y seis millones, ciento diecisiete mil, trescientos dieciséis colones exactos), contrario a lo normal. Sin embargo, la cuenta que debió utilizarse corresponde a la **232-58-3 “CxC Cuotas Trabajadores Sector Privado en Convenio de Pago”**.

No se omite indicar, que este saldo contrario se mantuvo durante nueve (9) meses, en razón de que dicho saldo se originó en junio 2015 y el mismo fue corregido hasta marzo 2016, con el comprobante N° 13-03-234-02-2016, planteado por el Área Contabilidad Financiera y Subárea Contabilidad Operativa, de esa última fecha y hasta abril 2017, no ha presentado movimientos, según consulta del mayor auxiliar SEM-IVM

El artículo 15, de la Ley General de Control Interno, relacionado con las actividades de control, establece:

“Respecto a las actividades de control, serán deberes del jerarca y de los titulares subordinados, entre otros, los siguientes: (...)

b) Documentar, mantener actualizados y divulgar internamente tanto las políticas como los procedimientos que definan claramente, entre otros asuntos, los siguientes: (...)



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

iii. El diseño y uso de documentos y registros que coadyuven en la anotación adecuada de las transacciones y los hechos significativos que se realicen en la institución. Los documentos y registros deberán ser administrados y mantenidos apropiadamente.

iv. La conciliación periódica de registros, para verificar su exactitud y determinar y enmendar errores u omisiones que puedan haberse cometido.

Dado lo antes expuesto, este Órgano Fiscalizador solicitó por escrito al Área Contabilidad Financiera, señalaran porqué en el asiento de diario N° AD. 14-15-03-0009462 del 31-03-2015, se trasladan recursos de corto a largo plazo, según la justificación del asiento entre las subcuentas 132-39-6 "Cx C Cuotas Patronales Gobiernos Locales en Cobro Judicial" y 232-40-2 "Cuenta por Cobrar Cuotas Patronal Sector Externo Cobro Judicial", no siendo subcuentas homólogas.

Al respecto, el Lic. Edgar Ramírez Rojas, Jefe Área Contabilidad Operativa y la Licda. Alexandra Guzmán Vaglio, Jefe Subárea Contabilidad Operativa, señalaron:

*"...Lo correcto era haber realizado el movimiento de la subcuenta contable 132-39-6 a la subcuenta **232-39-9**, tal y como se observa en la papelería soporte del asiento de diario, no obstante, se identificó un error al momento de trasladarlo al asiento borrador, y por ende en la digitación...". Resaltado no corresponde al original.*

De igual forma se solicitó por escrito al Área Contabilidad Financiera, que indicara por qué en el asiento de diario N° AD. 14-15-06-0009451 del 30-06-2015, al igual que en el caso anterior, se trasladan recursos de corto a largo plazo, según la justificación del asiento entre las subcuentas 132-58-0 "Cx C Cuotas Trabajadores Sector Privado en Convenio de Pago" y la subcuenta 232-88-3 "Cx C Cuotas Trabajadores Instituciones Públicas Servicios en Cobro Convenios", sin ser estas subcuentas homólogas.

Al respecto, el Lic. Edgar Ramírez Rojas, Jefe Área Contabilidad Operativa y la Licda. Alexandra Guzmán Vaglio, Jefe Subárea Contabilidad Operativa, señalaron:

*"...Lo correcto era haber realizado el movimiento de la subcuenta contable 132-58-0 a la subcuenta **232-58-3**, tal y como está en el asiento borrador y en la papelería respaldo, sin embargo, se presentó un error en la digitación...". (Resaltado no corresponde al original).*

La situación evidenciada en las subcuentas 232-40-2 y 232-88-3, evidencia que estas subcuentas durante aproximadamente un año presentaron información errónea en los estados financieros de la institución, producto de un error de contabilización, el cual se hubiese corregido a tiempo si existiera una conciliación o revisión oportuna de las mismas.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Las cuentas de activo son de naturaleza deudora (Débito), lo cual indica que una cuenta inicia o aumenta de valor cuando se registra en el DEBE o DEBITO y disminuye su valor cuando se registra en el HABER O CRÉDITO, con excepciones de las depreciaciones, las amortizaciones acumuladas y las estimaciones.

Por otra parte, la exactitud de los registros sobre activos y pasivos de la Institución debe ser comprobada periódicamente mediante las conciliaciones y otras verificaciones que se definan, incluyendo el cotejo contra documentos fuentes. La información debe poseer las cualidades necesarias que la acrediten como confiable, de modo que se encuentre libre de errores, defectos, omisiones y modificaciones no autorizadas, y sea emitida por la instancia competente.

2. REVISIÓN DE LOS COMPROBANTES Y/O ASIENTOS DE DIARIO TRAMITADOS EN LAS SUBCUENTAS 232-40-2 Y 232-88-3.

Producto del proceso de revisión de los comprobantes (registros) que afectan las subcuentas contables objeto de estudio desde diciembre 2014 a diciembre 2016, se evidenció la utilización de comprobantes y/o asientos de diario con el siguiente inicio en su numeración, a saber: N° 10, N° 13, N° 14, N° 24 y N° 96.

2.1 Se corroboró que los asientos de diario o comprobantes: 14-15-03-000-9462 del 31-01-2015, 14-15-08-000-9447 del 31-08-2015, 14-15-06-000-9451 del 30-06-2015, 24-15-08-000-8083 del 31-08-2015, 9600020150101 del 31-01-2015 y 1303234022016 del 31-03-2016, no poseen el correspondiente respaldo en medio magnético; por cuanto los mismos se solicitaron y no fueron suministrados, dado que cada uno tiene que ser generado nuevamente.

2.2 Se determinó que los asientos de diario automáticos 9600020150101 del 31-01-2015 y 1303234022016 del 31-03-2016, son utilizados para realizar ajustes a cuentas, tanto de Seguro de Salud, como de Pensiones. Es decir, no tienen una numeración que identifique a que régimen corresponde. Como si los tienen los asientos de diario manuales, en donde los que inician con la numeración 14 corresponden al S.E.M. y los 24 se utilizan para realizar registros o ajustes en el I.V.M., y otros comprobantes, según se indica en el Catálogo General de Cuentas Contables vs Partidas Presupuestarias.

El Manual Descriptivo de Cuentas Contables emitido por la Subárea Contabilidad Operativa, en junio 2014, en el Capítulo II "Activo No Corriente", con respecto a la cuenta de mayor 232-00-5 "Cuenta por Cobrar Cuotas CCSS Instituciones Públicas o Privadas Largo Plazo", establece lo siguiente:



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

“...Esta cuenta se utiliza para registrar las deudas que contraen los Patronos tanto del Sector Público como Privado, por concepto de pago de cuotas obrero patronales pendientes de pago después de 366 días las cuales se trasladan al largo plazo.

Además, debido a su naturaleza ésta cuenta está compuesta por registros de acuerdo con el estado en que se encuentren las facturas, es decir: Cobro Judicial, Arreglo de Pago y Convenio de Pago.

Esta cuenta se utiliza en ambos Seguros en Salud y de Pensiones. Su saldo normal es deudor.

CUENTA INDIVIDUAL

Esta cuenta es de condición “1”, se debe indicar cuenta individual la cual está conformada por Cédula Jurídica 03XXXXXXXX (11 dígitos), Cédula de Identidad PXXXXXXXX (9 dígitos)...”. (El resaltado es nuestro)

El artículo 15, de la Ley General de Control Interno, relacionado con las actividades de control, establece:

“Respecto a las actividades de control, serán deberes del jerarca y de los titulares subordinados, entre otros, los siguientes: (...)

b) Documentar, mantener actualizados y divulgar internamente tanto las políticas como los procedimientos que definan claramente, entre otros asuntos, los siguientes: (...).

iii. El diseño y uso de documentos y registros que coadyuven en la anotación adecuada de las transacciones y los hechos significativos que se realicen en la institución. Los documentos y registros deberán ser administrados y mantenidos apropiadamente.

iv. La conciliación periódica de registros, para verificar su exactitud y determinar y enmendar errores u omisiones que puedan haberse cometido.

Las Normas de Control Interno para el Sector Público de la Contraloría General de la República, en el capítulo V “Normas Sobre Sistemas de Información”, establecen:

“5.4 Gestión documental”: *El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben asegurar razonablemente que los sistemas de información propicien una debida gestión documental institucional, mediante la que se ejerza control, se almacene y se recupere la información en la organización, de manera oportuna y eficiente, y de conformidad con las necesidades institucionales”.*



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

“5.5 Archivo institucional: *El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben implantar, comunicar, vigilar la aplicación y perfeccionar políticas y procedimientos de archivo apropiados para la preservación de los documentos e información que la institución deba conservar en virtud de su utilidad o por requerimiento técnico o jurídico. En todo caso, deben aplicarse las regulaciones de acatamiento obligatorio atinentes al Sistema Nacional de Archivos.*

Lo anterior incluye lo relativo a las políticas y procedimientos para la creación, organización, utilización, disponibilidad, acceso, confidencialidad, autenticidad, migración, respaldo periódico y conservación de los documentos en soporte electrónico, así como otras condiciones pertinentes”.

Mediante el decreto 27244-H, publicado en la Gaceta 168 del 28 de agosto 1998, se oficializaron los principios contables para el Sector Público, mismo que continúa vigente hasta la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP). Entre otros principios en el Decreto 27244-H se establece:

“10. Revelación Suficiente: *Los estados contables y financieros deben contener toda la información necesaria que exprese adecuadamente la situación económica-financiera y de los recursos y gastos del Ente y, de esta manera, sean la base para la toma de decisiones.*

Dicha información *en consecuencia debe ser pertinente, comprensible, imparcial, verificable, oportuna, confiable, **comparable y suficiente** [...]”.* (Resaltado no corresponde al original).

2.3 ASIENTOS Y COMPROBANTES SUBCUENTA 232-40-2 (SEM)

2.3.1 Comprobante #96-00020150101 del 31-01-2015:

Se determinó que el comprobante N° 96, corresponde a un *-Asiento de Diario Automático de SICERE-*, el cual no registra la cuenta individual en la cuenta por cobrar cuotas obrero patronales correspondiente en el mayor auxiliar, esto a pesar que según el Manual Descriptivo de Cuentas Contables, establece como condicionante la inclusión de la cuenta individual para este tipo de obligaciones. Sin embargo, esta situación fue promovido por la administración activa, dado que este requisito se encuentra en un auxiliar denominado: "Auxiliar de Saldos Contables", donde contempla la cuenta individual; el cual está conformado por **once archivos**, que se extraen del SICERE.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

El comprobante N° 96, que se observa en los movimientos de las subcuentas contables evaluadas, corresponde a transacciones automáticas que realiza el SICERE, de forma mensual para el Seguro de Salud y Seguro de Pensiones, en el cual se identifican los registros del traslado de corto a largo plazo de las cuentas por cobrar de cuotas obrero-patronales, todas las facturas mayores a 365 días deben clasificarse en largo plazo y las facturas con menos de 365 días se mantienen en el corto plazo.

Sobre este particular, señala la administración activa que todo lo afectado a través de los asientos de diario o comprobantes automáticos N° 96, por concepto de traslado de corto a largo plazo, puede ser verificado en los **once archivos** que conforman el Auxiliar de Saldos Contables, donde disponen de cuenta individual.

Aunado a lo anterior, se constata que el auxiliar de saldos contables (elaborado por el Área Contabilidad Financiera), refleja una serie de detalles de la composición de este tipo de movimientos (facturas de SICERE), como cuota obrera, cuota patronal, condición en que se encuentra: cobro administrativo o cobro judicial, arreglos y convenios de pago entre otros.

Dado lo antes expuesto, este Órgano Fiscalizador solicitó por escrito al Área Contabilidad Financiera, aportaran cuáles registros y cuentas individuales (patronos, facturas, etc.) conforman el comprobante automático #96-00020150101 del 31-01-2015, específicamente el movimiento entre las subcuentas 232-40-2 y 132-40-0 por ₡292.107.00 (Doscientos noventa y dos mil ciento siete colones), además de explicar los motivos por los cuales se trasladó a largo plazo un monto superior al saldo que poseía la cuenta por cobrar debitada (132-40-0 "Cuenta por Cobrar Cuotas Patronal Sector Externo Cobro Judicial"), con lo cual se originó un saldo contrario de -₡95.383.00 (Noventa y cinco mil trescientos ochenta y tres colones exactos) en dicha subcuenta.

El Lic. Edgar Ramírez Rojas, Jefe Área Contabilidad Operativa, Licda. Alexandra Guzmán Vaglio, Jefe Subárea Contabilidad Operativa, Licda. Paula Chaves Sánchez, Jefe Subárea Registro y Control de Estados de Caja y Lic. José Luis Hernández Elizondo, Jefe Subárea Conciliaciones Bancarias, señalaron:

*"...Con respecto a los registros y cuentas individuales que conforman el automático No. 96-0002015010, en primera instancia es importante mencionar que este comprobante identifica los registros del traslado de corto a largo plazo de las cuentas por cobrar de cuotas obrero patronales, el mismo no incluye cuentas individuales dado que el Sistema de Información Financiera no requiere de las mismas, en vista que el auxiliar de las cuentas 132-XX-X está en el SICERE. **No obstante, se aclara que el archivo 96-XXXXXXX está conformado por toda la base de datos que mantiene el SICERE pendiente de cobro a una fecha específica** y sobre la cual aplica una regla de lógica, todas las facturas mayores a 365 días deben clasificarse en largo plazo y las facturas con menos de 365 días se mantienen en el corto plazo.*



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Por otra parte, en relación con el monto del traslado de corto a largo plazo es mayor al dato que se mantenía en la cuenta de corto plazo, esto ocurre porque en cada cierre contable el SICERE realiza el proceso del traslado de corto a largo plazo con base a la información que éste mantiene en tiempo real. En este caso, en particular, cuando el SICERE genero el proceso de traslado los datos que se mantenían en la cuenta por cobrar de corto plazo estaban en proceso de conciliación y no mostraba el saldo real...". (Lo resaltado no corresponde al original)

Al respecto, se evidenció que al aplicar el asiento de diario #96-00020150101 del 31-01-2015, se generó un saldo contrario y/o anormal a la naturaleza de la subcuenta contable.

Además, otro aspecto que llama la atención es que la documentación soporte del referido asiento de diario, según señala la administración, "...está conformado por toda la base de datos que mantiene el SICERE pendiente a una fecha específica...", no obstante, a pesar de que fueron solicitados por escrito, no existe respaldo (electrónico) de tales archivos, además, los mismos por la dinámica del SICERE, no serían concordantes, dado los meses o años, que han transcurrido desde que fueron tramitados, así como, los cambios que han generado en los registros de los patronos, subcuentas contables y cuentas individuales.

2.3.2 Asiento de diario #14-15-03-000-9462 del 31-03-2015:

Se evidenció la utilización de subcuentas contables que no son homólogas (correspondientes entre sí), con lo cual se generó saldos contrarios al de su naturaleza y/o anormales.

Asimismo, otro aspecto que llama la atención es que la documentación soporte del referido asiento de diario, no dispone de información adecuada y consistente, con respecto a los ajustes que se plantean en las cuentas por cobrar 130, 132, 224 y 232 (Corto y Largo Plazo), además, tampoco se dispone (fácil acceso) de los registros y cuentas individuales (patronos, facturas, etc.) que conforman el asiento de diario # 14-15-03-000-9462 del 31-03-2015.

Con respecto a lo antes planteado, el Lic. Edgar Ramírez Rojas, Jefe Área Contabilidad Operativa, Licda. Alexandra Guzmán Vaglio, Jefe Subárea Contabilidad Operativa, Licda. Paula Chaves Sánchez, Jefe Subárea Registro y Control de Estados de Caja y Lic. José Luis Hernández Elizondo, Jefe Subárea Conciliaciones Bancarias, señalaron:



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

“...Se hace necesario explicar que el asiento de diario # 14-15030009462 corresponde al registro del traslado de corto a largo plazo de las cuenta 132-XX-X de manera manual, en vista que el proceso que existía y aprobado por el Lic. Gustavo Picado Chacón, Gerente Financiero en oficio GF 41.620 del 04 de noviembre de 2014 un asiento registro mensual del traslado de corto a largo plazo (débitos y créditos) y otro registro eliminaba el movimiento registrado del traslado de corto a largo plazo del mes anterior, lo cual mostraba a nivel de balance una cantidad importante de movimientos, difíciles de comprender para las unidades externas y para el proceso de conciliación. Razón por la cual, se tomó la decisión desde 2015 que el registro se haría únicamente con el movimiento resumido final a cada una de las cuentas con base a los datos que brinda el SICERE, luego esto se solicitó de manera sistematizada siendo aplicado a partir del año 2016...”.

2.3.3 Asiento de diario #14-15-03-000-9447 del 31-08-2015:

Se constató que mediante el asiento de diario anterior, se trasladan obligaciones (registro) que mantienen los patronos con la Caja de corto a largo plazo de manera manual (según la justificación en la papelería soporte), sin embargo, se incrementó el saldo contrario en la subcuenta de largo plazo objeto de estudio, considerando que se tramitó un débito en la subcuenta 132-40-0 “CxC Cuotas Patronal Sector Externo Cobro Judicial” y un crédito en la subcuenta 232-40-2 “Cuenta por Cobrar Cuota Patronal Sector Externo en Cobro Judicial”, por ₡54.875,00, con lo cual se incrementó el saldo contrario en la subcuenta de largo plazo a -₡1.447 213,00 (agosto 2015), debido a que el saldo de mantenía dicha cuenta al mes anterior era de -₡1.392.338.00.

Al respecto, se evidenció que al tramitar el asiento de diario #14-15-03-000-9447 del 31-08-2015, se incrementó el saldo contrario al de su naturaleza y/o anormal en la subcuenta 232-40-2.

Asimismo, otro aspecto que llama la atención es que la documentación soporte del referido asiento de diario, no dispone de información adecuada y consistente, con respecto a los ajustes que se plantean en las cuentas por cobrar 130, 132, 224 y 232 (Corto y Largo Plazo), además, tampoco se dispone (fácil acceso) de los registros y cuentas individuales (patronos, facturas, etc.) que conforman el asiento de diario.

Con respecto a lo antes planteado, el Lic. Edgar Ramírez Rojas, Jefe Área Contabilidad Operativa, Licda. Alexandra Guzmán Vaglio, Jefe Subárea Contabilidad Operativa, Licda. Paula Chaves Sánchez, Jefe Subárea Registro y Control de Estados de Caja y Lic. José Luis Hernández Elizondo, Jefe Subárea Conciliaciones Bancarias, señalaron:



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

“...cuando se realizó el cierre contable del mes de agosto de 2015 el proceso de traslado de corto a largo plazo por parte del SICERE es con base a los datos reales que mantiene el sistema a esa fecha en específico, no obstante, para esa fecha no se había generado los asientos de diario de conciliación de Saldos Contables, por lo cual el saldo contable reflejado a esa fecha no estaba conciliado, lo cual generó un saldo en rojo...”.

2.3.4 Comprobante #13-03-234-02-2016 del 31-03-2016:

Este comprobante corresponde según la información brindada a ajustes a nivel de cuentas contables por concepto de reclasificación y se tramitan cuando el saldo de las cuentas contables 130-xx-x, 132-xx-x, 134-xx-x, 224-xx-x y 232-xx-x, son contrarios al de su naturaleza, se utilizan para ambos regímenes (Salud y Pensiones).

Dado lo antes expuesto, este Órgano Fiscalizador solicitó por escrito al Área Contabilidad Financiera, nos suministrasen los registros y cuentas individuales (patronos, facturas, etc.) que conforman el asiento de diario #13-03-234-02-2016 del 31-03-2016 (SEM), específicamente el movimiento en las subcuentas 232-40-2 por ₡1.633.939.00, con el cual se corrige el saldo inusual en la referida cuenta por cobrar. Además, que se refiriera a los motivos por los cuales al tramitar el asiento de diario #14-15-03-000-9462 del 31-03-2015, se realizó por ₡1.684.445.00, observándose que el ajuste realizado en marzo 2016 es por ₡50.506.00 de menos.

De igual forma, se solicitó por escrito al Área Contabilidad Financiera, informaran como se determina que cuentas individuales (patronos, facturas, etc.) conforman el comprobante automático #13-03-234-02-2016 del 31-03-2016 (SEM), específicamente el movimiento -débito aplicado- en la subcuenta 232-88-3 por ₡46.117.316.00, con el cual se corrige el saldo inusual en la referida cuenta por cobrar.

Al respecto, el Lic. Edgar Ramírez Rojas, Jefe Área Contabilidad Operativa, Licda. Alexandra Guzmán Vaglio, Jefe Subárea Contabilidad Operativa, Licda. Paula Chaves Sánchez, Jefe Subárea Registro y Control de Estados de Caja y Lic. José Luis Hernández Elizondo, Jefe Subárea Conciliaciones Bancarias, señalaron:

“...En lo referente al asiento de diario # 1303234022016 del 31-03-2016 (SEM), señalamos que dicho movimiento corresponde a un ajuste a nivel de cuentas contables por concepto de reclasificación en las cuentas contables (balance) tanto de corto como largo plazo de las cuotas obrero patronales, de acuerdo con la revisión al proceso de conciliación de febrero 2016 que se aplicó al archivo de saldos contables mensuales del SICERE.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Reiteramos que este asiento contable únicamente ajusta los saldos contables del balance con respecto a los saldos generados en el auxiliar contable que emite el SICERE, no corresponde a movimiento que detallen cuentas individuales, dado que ese proceso se realiza dentro del proceso de revisión del archivo de saldos contables que se genera en la Subárea de Registro y Control de Estados de Caja, coordinando lo atinente a la corrección con la Subárea de Sistemas Financieros — Administrativos, situación que se comunicó mediante el oficio SRCEC-0058-03-2016 de fecha del 30 de marzo del 2016, emitida por la Subárea de Registro y Control de Estados de Caja. En dicho oficio se detallan las facturas por cuenta individual que deben ser ajustadas en el SICERE para posteriormente realizar los registros contables respectivos.

En línea con lo anterior, mediante los asientos de diario 1416030009366 y 2416030008043 del 31 de marzo del 2016, solicitados mediante el oficio SRCEC-0062-04-2016, se realizaron los ajustes contables correspondientes al reporte de error señalado en el oficio SRCEC-0058-03-2016.

Con respecto, al asiento de diario #14-15030009462 del 31-03-201 por ₡1.684.445.00, tal y como se indicó en la entrevista anterior, el monto de este registro fue originado por un error involuntario de digitación y cuando se hizo el asiento de diario por concepto de conciliación de las cuentas a través de los Saldos Contables se realiza la contabilización al dato que reflejó a esa fecha de conciliación el Saldo Contable que debía mostrar el balance con base a SICERE, de ahí los ₡50.506 de menos...”.

2.4 ASIENTOS Y COMPROBANTES SUBCUENTA 232-40-2 (IVM)

Se evidenció que al aplicar el asiento de diario #96-000-2015-0101 del 31-01-2015 (Seguro de Pensiones), se generó un saldo contrario y/o anormal a la naturaleza de la subcuenta contable 132-40-0 “CxC Cuotas Patronal Sector Externo Cobro Judicial”, al aplicar un débito en la subcuenta 232-40-2 por ₡150.627.00 (Ciento cincuenta mil seiscientos veintisiete colones 00/100) con lo cual se incrementa el saldo de la subcuenta de largo plazo y se disminuyó la cuenta de corto plazo, sin embargo, la subcuenta de corto plazo poseía un saldo de ₡99.894,00 (Noventa y nueve mil ochocientos noventa y cuatro colones 00/100), suma inferior a la trasladada.

Dado lo anterior, esta Auditoría solicitó por escrito al Área Contabilidad Financiera, información sobre los registros y cuentas individuales (patronos, facturas, etc.) que conforman el comprobante #96-00020150101 del 31-01-2015 y asientos de diario #24-15-08-000-8083 del 31-08-2015 y #13-03-234-02-2016 del 31-03-2016 (IVM), específicamente el movimiento entre las subcuentas 132-40-0 y 232-40-2 del Seguro de Pensiones, por ₡150.627.00 (Ciento cincuenta mil seiscientos veintisiete colones 00/100), ₡28.179,00 (Veintiocho mil ciento setenta y nueve colones 00/100) y ₡26.863,00 (Veintiséis mil



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

ochocientos sesenta y tres colones 00/100), respectivamente, con los cuales se efectúa traslado de las obligaciones (registro de deuda) que mantienen los patronos con la Caja de corto a largo plazo.

El Lic. Edgar Ramírez Rojas, Jefe Área Contabilidad Operativa, Licda. Alexandra Guzmán Vaglio, Jefe Subárea Contabilidad Operativa, Licda. Paula Chaves Sánchez, Jefe Subárea Registro y Control de Estados de Caja y Lic. José Luis Hernández Elizondo, Jefe Subárea Conciliaciones Bancarias, señalaron que esta consulta se atiende con la explicación que brindaron respecto al comprobante #96, dado que aplica tanto para SEM como para IVM, además, lo correspondiente al movimiento y/o comprobante #1303234022016 del 31-03-2016, señalan se atiende con lo detallado para el respectivo comprobante (según se citó previamente).

2.5 ASIENTOS Y COMPROBANTES SUBCUENTA 232-88-3 (SEM)

2.5.1 Asiento de diario #14-15-06-000-9451 del 30-06-2015:

Se constató que mediante el asiento de diario anterior, se realizó traslado de obligaciones (registro de deuda) que mantienen los patronos con la Caja de corto a largo plazo de manera manual, según la justificación de la documentación soporte, sin embargo, se generó un saldo anormal en la subcuenta de largo plazo objeto de estudio, considerando que se tramitó un débito en la subcuenta 132-58-0 "Cx C Cuotas Trabajadores **Sector Privado** en Convenio de Pago" y un crédito en la subcuenta 232-88-3 "Cx C Cuota Trabajadores **Instituciones Públicas Servicios** en Cobro Convenios" por ₡46,117,316.00, (Cuarenta y seis millones ciento diecisiete mil trescientos dieciséis colones 00/100), con lo cual se origina el saldo contrario en la subcuenta de largo plazo por esta suma de dinero (junio 2015), debido a que el saldo de dicha subcuenta se encontraba en cero "Ø".

Al respecto, se evidenció la utilización de subcuentas contables que no son homólogas (correspondientes entre sí), con lo cual se generó saldos contrarios al de su naturaleza y/o anormales. Asimismo, con la aplicación del referido Asiento de Diario se generó un saldo contrario a la naturaleza de la subcuenta contable.

Asimismo, otro aspecto que llama la atención es que la documentación soporte del referido asiento de diario, no dispone de información adecuada y consistente, con respecto a los ajustes que se plantean en las cuentas por cobrar 130, 132, 224 y 232 (Corto y Largo Plazo), además, tampoco se dispone (fácil acceso) de los registros y cuentas individuales (patronos, facturas, etc.) que conforman el asiento de diario #14-15-06-000-9451 del 30-06-2015.

Con respecto a lo antes planteado, se consultó por escrito al Lic. Edgar Ramírez Rojas, Jefe Área Contabilidad Operativa y Licda. Alexandra Guzmán Vaglio, Jefe Subárea Contabilidad Operativa, por qué en el asiento de diario #14-15-06-000-9451 del 30-06-2015, se trasladan (registros) obligaciones de los patronos con la institución de corto a largo plazo, según la justificación del asiento entre las subcuentas



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

132-58-0 "CxC Cuotas Trabajadores Sector Privado en Convenio de Pago" y la subcuenta 232-88-3 "CxC Cuotas Trabajadores Instituciones Públicas Servicios en Cobro Convenios", considerando que deberían afectarse subcuentas homólogas, quienes señalan:

"...Lo correcto era haber realizado el movimiento de la subcuenta contable 132-58-0 a la subcuenta 232-58-3, tal y como está en el asiento borrador y en la papelería respaldo, sin embargo, se presentó un error en la digitación..."

Aunado a lo antes planteado, el Lic. Edgar Ramírez Rojas, Jefe Área Contabilidad Operativa, Licda. Alexandra Guzmán Vaglio, Jefe Subárea Contabilidad Operativa, Licda. Paula Chaves Sánchez, Jefe Subárea Registro y Control de Estados de Caja y Lic. José Luis Hernández Elizondo, Jefe Subárea Conciliaciones Bancarias, señalan:

"...Se hace necesario explicar que el asiento de diario # 14 (...) corresponde al registro del traslado de corto a largo plazo de las cuenta 132-XX-X de manera manual, en vista que el proceso que existía y aprobado por el Lic. Gustavo Picado Chacón, Gerente Financiero en oficio GF 41.620 del 04 de noviembre de 2014 un asiento registro mensual del traslado de corto a largo plazo (débitos y créditos) y otro registro eliminaba el movimiento registrado del traslado de corto a largo plazo del mes anterior, lo cual mostraba a nivel de balance una cantidad importante de movimientos, difíciles de comprender para las unidades externas y para el proceso de conciliación. Razón por la cual, se tomó la decisión desde 2015 que el registro se haría únicamente con el movimiento resumido final a cada una de las cuentas con base a los datos que brinda el SICERE, luego esto se solicitó de manera sistematizada siendo aplicado a partir del año 2016..."

Aunado a lo anterior, es importante señalar que la Jefatura de la Subárea Registro y Control Estados de Caja, el 12 de agosto del 2017 solicitó a la Licda. Susana Ureña Alvarado, Coordinadora Comité de Usuarios del SICERE, requerimiento denominado "Cambios en resumen de los informes 3 y 4 de los Saldos Contables Mensuales"; esto con el propósito de mejorar la información que actualmente se genera del SICERE, de las cuentas contables por cobrar de corto plazo 130-xx-x, 132-xx-x, 134-xx-x, y de largo plazo 224-xx-x y 232-xx-x, que son cotejadas contra los registros contables mensualmente del Balance General de Situación, y que sirve como insumo para la conformación del cuadro de conciliación de los Saldos Contables Mensuales. Sin embargo, en el requerimiento no se observó que se solicite la incorporación del número de las cuentas contables en el "Auxiliar de Saldos Contables"; resultando más fácil la interpretación de los datos que contiene este auxiliar.

La situación descrita, provoca que el traslado entre las cuentas por cobrar del corto a largo plazo, así como los ajustes que se realizan a estas cuentas, estén sin el respaldo o justificación correspondiente.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

El hecho que para consultar la conformación de los asientos automáticos y aquellos manuales en los que por el volumen de transacciones correspondientes a cuentas individuales (en los cuales en el mayor auxiliar se registra un monto global o total; es decir, que la contabilización no se registra por el número de cuenta individual), y dado que el Área Contabilidad Financiera según lo evidenciado, tenga que extraer este tipo de información (comprobantes, asientos) para poder ser analizada por los usuarios (internos – externos), se considera que al ser estos la base para efectuar el registro y control de las cuentas por cobrar de las cuotas obrero-patronales de corto y largo plazo, resulta inapropiado que la información no se respalde o custodie, según tipo o clase de asiento automático o comprobante, por parte del Área Contabilidad Financiera.

Además, de conformidad con las normas sobre sistemas de información las áreas usuarias de la información son las responsables del uso que le dan a la misma, así como de crear los respaldos necesarios.

Aunado a lo antes planteado, llama la atención que este proceso traslado y/o reclasificación entre las cuentas por cobrar de corto a largo plazo (132-00-2 a 232-00-5), se presentó según nuestro análisis en el periodo de enero a diciembre 2015.

Lo anterior, considerando que la cuenta de mayor 132-00-2 “**Cuenta por Cobrar Cuotas Instituciones Públicas y Privadas Seguro de Salud y Pensiones**”, en diciembre 2014, diciembre 2015, diciembre 2016, presentó los siguientes saldos: ₡104.323,6 millones, ₡26.713,0 millones y ₡27.829,6, respectivamente y a su vez la cuenta de mayor **232-00-5 “Cuenta por Cobrar Cuotas CCSS Instituciones Públicas y Privadas largo plazo”**, para los periodos terminados en diciembre 2015 y diciembre 2016, sus saldos SEM fueron de ₡74.980,0 y ₡91.015,5 millones, respectivamente, puesto que previo a dichos años, no se habían habilitado estas subcuentas.

3. CONCORDANCIA ENTRE DATOS DE SICERE (DEUDA) Y LOS REGISTROS DEL AUXILIAR CONTABLE DE LA SUBCUENTA 232-40-2 “CXC CUOTAS PATRONAL SECTOR EXTERNO COBRO JUDICIAL”

Con el fin de cotejar la igualdad de los saldos de las cuentas por cobrar evaluadas, se procedió a comparar los registros que muestran estas subcuentas en el Auxiliar de Saldos Contables, con corte al 31-12-2016 suministrado por la Jefatura de la Subárea Registro y Control de Estados de Caja, versus el archivo “Porcentaje de Cobro Administrativo y Judicial Patronal” al 31-07-2017¹, suministrado por la Dirección de Cobros.

¹ Se procedió a comparar la información del Auxiliar de Saldos Contables con el archivo “Porcentaje de Cobro Administrativo y Judicial Patronal” al 31-07-2017, dado que estas subcuentas a partir de marzo 2016, no han presentado movimientos en el Mayor Auxiliar, y el archivo que suministró la Dirección de Cobros, era el último emitido por esa Unidad, además considerando que estas subcuentas han mantenido su saldo a través del tiempo, el mismo debería ser concordante.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Al respecto, es de resaltar que el Auxiliar Contable, de la subcuenta 232-40-2 "Cuenta por Cobrar Cuota Patronal Sector Externo en Cobro Judicial", SEM e IVM, es concordante con el saldo de Balance General de Situación, así como, con la información y/o registros que posee la Dirección de Cobros de la morosidad, de los patronos respecto a los registros de cuotas de las subcuentas SEM Patronal 232-40-2; IVM Patronal 232-40-2; SEM Obrero 232-46-0 e IVM Obrero 232-46-0.

Sobre este particular, se realizó comparación de los saldos que conforman la subcuenta contable 232-40-2, según el Auxiliar de Saldos Contables que elabora el Área Contabilidad Financiera versus el Balance de Situación al 30-04-2017, evidenciándose que en la referida subcuenta existen registros de cuatro (4) patronos por ₡186.726,00 en SEM y ₡95.585,00 en IVM, los cuales concuerdan con los registros de deuda (morosidad) de la Dirección de Cobros y los que refleja el Balance General de Situación de la institución (de forma resumida), según se muestra a continuación.

CUADRO 9
COMPARACIÓN DATOS AUXILIAR CONTABLE VRS BALANCE DE SITUACIÓN
SUBCUENTA 232-40-2
AL 30 DE ABRIL 2017
(Montos en Colones CRC)

Cuenta	Descripción	Auxiliar Contable		Balance de Situación	
		Saldo SEM	Saldo IVM	Saldo SEM	Saldo IVM
232-40-2	CxC Cuotas Patronal Sector Externo C. Jud.	-	-	186.726.00	95.585.00
232-40-2	Patrono: 2-03002065537	73,015.00	37,266.00		
232-40-2	Patrono: 2-03004056594	10,940.00	5,618.00		
232-40-2	Patrono: 2-03004071117	65,451.00	32,870.00		
232-40-2	Patrono: 2-03012375207	37,320.00	19,831.00		
Total Cta. 232-40-2		<u>186.726.00</u>	<u>95.585.00</u>	<u>186.726.00</u>	<u>95.585.00</u>

Fuente: Elaboración propia con base en Auxiliar de Saldos Contables y Balance de Situación.

Sin embargo a lo antes planteado, se determinó que existe una diferencia entre los registros del Auxiliar de Saldos Contables y los datos que refleja el SICERE (suministrados por la Dirección de Cobros), considerando en primer instancia que al efectuar el cruce y/o comparación de los datos (obligaciones) del patrono con cédula jurídica #2-03012375207 ABT ASSOCIATES INC., registra una morosidad en las subcuentas contables SEM Patronal 232-40-2; IVM Patronal 232-40-2, SEM Obrero 232-46-0; e IVM Obrero 232-46-0, de ₡89.094,00, según el Auxiliar de Saldos Contables, sin embargo, en consulta realizada por este Órgano Fiscalizador en SICERE, registra una deuda de ₡87.347,00 (a pesar de que la consulta es posterior a la fecha en la cual nos suministran dicho Saldo Contable), además, considerando el registro de deuda de cuota obrera y cuota patronal en SICERE, tal y como se verificó con los restantes patronos, según se muestra a continuación:





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Patrono	Auxiliar Contable 31-12-16 (*)	Deuda SICERE 31-07-2017 (Cuota Obrera y Patronal)	Diferencia
2-03012375207	89.094,00	87.347,00	¢1.747,00
2-03002065537	155.632,00	155.632,00	-
2-03004071117	153.182,00	153.182,00	-
2-03004056594	26.020,00	26.020,00	-

Fuente: Datos Auxiliar Contable y Dirección de Cobros. Elaboración propia.

(*) Corresponde SEM Patronal (232-40-2), IVM Patronal (232-40-2), SEM Obrero (232-46-0) e IVM Obrero (232-46-0)

Asimismo, se verificó que el monto total de las obligaciones del patrono #2-03012375207 ABT ASSOCIATES INC, según el Auxiliar de Saldos Contables es de ¢117.767,00 (Ciento diecisiete mil, setecientos sesenta y siete colones), *-monto que contempla intereses SEM Patronal 267-40-3; intereses IVM Patronal 267-40-3; Intereses SEM Obrero 267-46-0 e Intereses IVM Obrero 267-46-0-*, no obstante, este Órgano Fiscalizador constató en SICERE que la deuda u obligación que registra el referido patrono es de ¢155.606,00, situación por la cual, el Auxiliar de Saldos Contables, difiere por ¢37.839,00, con respecto al saldo contable que nos facilitó la Jefatura Subárea Registro y Control de Estados de Caja, Área Contabilidad Financiera, diferencia la cual no es muy significativa, sin embargo, no se presentó en los restantes patronos que se registran en esta subcuenta contable, tal y como se muestra a continuación:

Auxiliar Contable al 31-12-2016									Información SICERE		
SEM Patronal 232 40 0	IVM Patronal 232 40 0	SEM Obrero 232 46 0	IVM Obrero 232 46 0	INT SEM Patronal 267 40 3	INT IVM Patronal 267 40 3	INT SEM Obrero 267 46 0	INT IVM Obrero 267 46 0	Total	Registro Cobros y Contab.	Total Deuda SICERE	Diferencia
37 320,00	19 831,00	21 504,00	10 439,00	11 875,00	6 312,00	7 058,00	3 428,00	117 767,00	117 767,00	155 606,00	37 839,00

Fuente: Datos Auxiliar Contable y Dirección de Cobros. Elaboración propia.

La diferencia antes señalada, según mencionan los funcionarios Encargados de efectuar el proceso de conciliación y del Auxiliar de Saldos Contables de las cuentas afectadas por SICERE, radica principalmente en que las obligaciones (deuda) de los patronos que se registran en la institución en SICERE, sistema el cual es la base para realizar informes contables y de morosidad, si bien es cierto, es fiable en el registro global de la morosidad de un patrono, de momento no se ha logrado conciliar y/o llegar a nivel de detalle de los registros que presentan las diferentes subcuentas por cobrar que son afectadas por él.

Dado lo anterior, se evidenció que los registros en SICERE, los cuales son la base para la conformación de los saldos contables y de los registros de morosidad utilizados por la Dirección de Cobros, aún persisten debilidades a nivel de registro en las subcuentas contables y de cuentas individuales de los patronos, debido a que no es posible garantizar que la información de las cuentas por cobrar, la cual a nivel global, concuerda con Estados Financieros, aún presenta inconsistencias a nivel de subcuentas contables.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Las Normas de Control Interno para el Sector Público emitidas por la Contraloría General de la República (N-2-2009-CO-DFOE), en el Capítulo V “Normas sobre sistemas de información”, en el artículo 5.6 referente a “Calidad de la información”, y en sus incisos 5.6.1 “Confiabilidad” y 5.6.3 “Utilidad”, establecen:

Artículo 5.6 Calidad de la información:

“El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben asegurar razonablemente que los sistemas de información contemplen los procesos requeridos para recopilar, procesar y generar información que responda a las necesidades de los distintos usuarios. Dichos procesos deben estar basados en un enfoque de efectividad y de mejoramiento continuo.

Los atributos fundamentales de la calidad de la información están referidos a la confiabilidad, oportunidad y utilidad”.

Artículo 5.6.1

La información debe poseer las cualidades necesarias que la acrediten como confiable, de modo que se encuentre libre de errores, defectos, omisiones y modificaciones no autorizadas, y sea emitida por la instancia competente.

Artículo 5.6.3

“Utilidad La información debe poseer características que la hagan útil para los distintos usuarios, en términos de pertinencia, relevancia, suficiencia y presentación adecuada, de conformidad con las necesidades específicas de cada destinatario”.

Las Normas de Control Interno para el Sector Público, en la norma 4.4.5 relacionada con las Verificaciones y Conciliaciones periódicas, señala:

“La exactitud de los registros sobre activos y pasivos de la institución debe ser comprobada periódicamente mediante las conciliaciones, comprobaciones y otras verificaciones que se definan, incluyendo el cotejo contra documentos fuentes y el recuento físico de activos tales como el mobiliario y equipo, los vehículos, los suministros en bodega u otros, para determinar cualquier diferencia y adoptar las medidas procedentes”.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Asimismo, en relación con las revisiones de control, las Normas de Control Interno para el Sector Público emitidas por la Contraloría General de la República en el Capítulo IV “Normas sobre actividades de control”, en el artículo 4.4 referente a “Exigencia de confiabilidad y oportunidad de la información”, señala:

“...El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben diseñar, adoptar, evaluar y perfeccionar las actividades de control pertinentes a fin de asegurar razonablemente que se recopile, procese, mantenga y custodie información de calidad sobre el funcionamiento del SCI y sobre el desempeño institucional, así como que esa información se comunique con la prontitud requerida a las instancias internas y externas respectivas...”.

Dado lo antes expuesto, se evidencia que la Dirección de Cobros y Subárea Contabilidad Operativa, no realizan labor conjunta para determinar y controlar los saldos que reflejan las cuentas por cobrar y específicamente las subcuentas evaluadas (232-40-2 y 232-88-3 y relacionadas), lo anterior, considerando que la Dirección de Cobros y Área Contabilidad Financiera han establecido consultas independientes con información (facturación pendiente de cancelar de SICERE) que es de interés para cada área de trabajo, por lo tanto, si bien es cierto cada una de estas áreas conoce el monto global de lo adeudado por los patronos (a quienes se les gestiona cobro), cada quien trabaja con información por separado, y como se evidenció la misma presenta diferentes cifras.

Las diferencias detectadas entre los sistemas de información institucionales (SICERE, Informe de Morosidad, Saldos Contables Cuentas por Cobrar y Estados Financieros), reflejan debilidad en los mecanismos de control que posee la administración activa sobre la información que es incluida y/o considerada en cada uno de estos sistemas de información, los cuales resultan medulares para la toma de decisiones por parte de las autoridades institucionales.

Es de resaltar que, entre los objetivos de las labores de control, le corresponde a la administración identificar los puntos de cada transacción u operación en los cuales debería aplicarse una medida o procedimiento de control, como la conciliación de anotaciones, verificación de datos o una revisión de resultados, con el fin de asegurarse el avance correcto de las actividades.

En tanto la información no sea exacta, pierde confiabilidad y calidad esencialmente, situación que puede originar falsas apreciaciones al ser utilizada para un fin específico por la administración.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

CONCLUSIONES

De la revisión realizada a las subcuentas, registro contable, el proceso de facturación y recuperación de las obligaciones de los patronos por concepto de cuotas obrero-patronales, evidencian debilidades de control interno, en el procesamiento de la información financiera; por cuanto no se cuenta con controles adecuados y suficientes que favorezcan la integridad y exactitud del registro dado que en apariencia el SICERE continúa generando inconsistencias al no generar el registro contable de algunas transacciones; situación por la que el Área Contabilidad Financiera se vio en la necesidad de crear un auxiliar denominado "Auxiliar de Saldos Contables", donde contempla la cuenta individual; el cual está conformado por once archivos. Estos archivos son revisados para cotejar la información que presenta el SICERE versus los datos que muestra el mayor auxiliar, y efectuar los asientos de ajuste que correspondan.

Del análisis de la información realizado por esta Auditoría permitió determinar que las subcuentas 232-40-2 "Cuenta por Cobrar Cuota Patronal Sector Externo en Cobro Judicial" y 232-88-3 "Cuenta por Cobrar Cuotas Trabajadores Instituciones Públicas Servicios en Cobro Convenios", entre marzo 2015 hasta marzo 2016, presentaron saldos contrarios a lo normal y/o inusual, según la naturaleza de la cuenta, producto del traslado que se realizó entre las correspondientes cuentas de Corto a Largo Plazo.

Al respecto, se determinó que la subcuenta 232-40-2 "Cuenta por Cobrar Cuota Patronal Sector Externo en Cobro Judicial", mantuvo un saldo contrario al normal por doce (12) meses (marzo 2015 a marzo 2016), por -¢1.392.338,00 (Un millón trescientos noventa y dos mil, trescientos treinta y ocho colones exactos), saldo que mensualmente fue incrementándose y en diciembre 2015 cerró con -¢1.447.213,00 (Un millón cuatrocientos cuarenta y siete mil, doscientos trece colones exactos), lo anterior, producto del traslado o reclasificación de los saldos de deuda entre las cuentas por cobrar a particulares, específicamente con la aplicación del asiento de diario N° 14-15-03-0009462 del 31-03-2015, con el cual se realizó ajuste entre la subcuenta 132-39-6 "CxC Cuotas Patronales gobiernos locales en cobro judicial" y la subcuenta 232-40-2 "CxC Cuotas Patronal Sector Externo Cobro Judicial".

Asimismo, la subcuenta 232-88-3 "Cuentas por Cobrar Cuota Trabajadores Instituciones Públicas Servicios en Cobro Convenios", desde junio 2015 y hasta marzo 2016, es decir, durante nueve (9) meses, registró un saldo contrario al normal, por la suma de -¢46.117.316,00 (Cuarenta y seis millones, ciento diecisiete mil, trescientos dieciséis colones exactos), lo anterior, producto del traslado o reclasificación de los saldos de deuda entre las cuentas por cobrar a particulares, específicamente con la aplicación del asiento de diario N° 14-15-06-0009451 del 30-06-2015, con el cual se realizó ajuste entre la subcuenta 132-58-0 "CxC Cuotas trabajadores sector privado en convenio de pago" y la subcuenta 232-88-3 "CxC Cuota Trabajadores Instituciones Públicas Servicios en Cobro Convenios".



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

En concordancia con lo anterior, se evidenció la utilización de subcuentas contables que no son homólogas (correspondientes entre sí), con lo cual se generó saldos contrarios al de su naturaleza y/o anormales. Al respecto, es de resaltar el hecho de que se tramiten traslados entre cuentas por cobrar (registros de obligaciones de deuda) sin verificar que las subcuentas utilizadas no disponían del saldo necesario al momento de aplicar los asientos, generando tal y como se constató, saldos contrarios al normal de que deben reflejar las cuentas y subcuentas de activo no corriente.

Asimismo, otro aspecto que llama la atención es que la documentación soporte asiento de diario # 14-15-03-0009462 del 31-03-2015, no dispone de información adecuada, clara y consistente, con respecto a los ajustes que se plantean en las cuentas por cobrar 130, 132, 224 y 232 (Corto y Largo Plazo), además, tampoco se dispone (fácil acceso) de los registros y cuentas individuales (patronos, facturas, etc.) que conforman el referido asiento de diario.

Se evidenció que al aplicar el asiento de diario #96-00020150101 del 31-01-2015, generó saldos contrarios y/o anormales a la naturaleza de las subcuentas contables analizadas, de igual forma, que para los asientos de diario N° 14-15-03-0009462 y N° 14-15-06-0009451, se tramitaron traslados entre cuentas por cobrar (registros de obligaciones de deuda) sin verificar que las subcuentas utilizadas disponían del saldo necesario para aplicar los asientos, generando tal y como se constató, saldos contrarios al normal en las subcuentas por cobrar evaluadas.

Además, otra situación que llama la atención es que la documentación soporte del referido asiento de diario, según señala la administración, "*...está conformado por toda la base de datos que mantiene el SICERE pendiente a una fecha específica...*", no obstante, al requerirse esta información al Área Contabilidad Financiera, manifiestan que la misma debe extraerse de los archivos FTTP, sometidos a revisión (cifras) por parte de dicha Área, previo a ser suministrados.

Otro aspecto a considerar es que el comprobante #1303234022016 del 31-03-2016, no dispone de documentación soporte, dado que según señala la administración "*...este asiento contable únicamente ajusta los saldos contables del balance con respecto a los saldos generados en el auxiliar contable que emite el SICERE, no corresponde a movimiento que detallen cuentas individuales, dado que ese proceso se realiza dentro del proceso de revisión del archivo de saldos contables que se genera en la Subárea de Registro y Control de Estados de Caja...*", por lo anterior, a pesar de que fueron solicitados por escrito, no existe respaldo (electrónico) de tales registros.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

En razón de lo anterior, con el comprobante #1303234022016 se corrige uno de los casos (saldo contrario) doce (12) meses después y el segundo saldo contrario nueve (9) meses posteriores de la conciliación para ajustar el saldo de las subcuentas contables a SICERE, con la imposibilidad que se presentó de que no se puede verificar los archivos.

Asimismo, se determinó que la Dirección de Cobros y Subárea Contabilidad Operativa, no realizan labor conjunta para determinar y controlar los saldos que reflejan las cuentas por cobrar y específicamente las subcuentas evaluadas (232-40-2 y 232-88-3 y relacionadas), lo anterior, considerando que la Dirección de Cobros y Área Contabilidad Financiera han establecido consultas (scripts) independientes con información (facturación pendiente de cancelar de SICERE) que es de interés para cada área de trabajo, por lo tanto, si bien es cierto cada una de estas áreas conoce el monto global de lo adeudado por los patronos (a quienes se les gestiona cobro), cada quien trabaja con información por separado, y como se evidenció la misma presenta diferentes cifras.

Las diferencias detectadas entre los sistemas de información institucionales (SICERE, Informe de Morosidad, Auxiliar de Saldos Contables de Cuentas por Cobrar SICERE), reflejan debilidad en los mecanismos de control que posee la administración activa sobre la información que es incluida y/o considerada en cada uno de estos sistemas de información, los cuales resultan medulares para la toma de decisiones por parte de las autoridades institucionales.

Dado lo antes expuesto, se considera que la información financiera no presenta adecuadamente los saldos de las cuentas por cobrar, por lo tanto, la entidad y los entes internos y/o externos no cuentan con información fiable sobre los efectos de estas transacciones en los estados financieros de la Institución.

RECOMENDACIONES

AL LIC. EDGAR RAMIREZ ROJAS, JEFE ÁREA CONTABILIDAD FINANCIERA O QUIEN OCUPE SU CARGO.

1. Conciliar mensualmente las subcuentas contables 232-40-2 "Cuenta por Cobrar Cuota Patronal Sector Externo en Cobro Judicial" y 232-88-3 "Cuentas por Cobrar Cuota Trabajadores Instituciones Públicas Servicios en Cobro Convenios", las subcuentas relacionadas; así como las cuentas que conforman el "Auxiliar de Saldos Contables" del SICERE (Seguro de Salud y Seguro de Pensiones), para la cual deben corroborar la razonabilidad y validez de las afectaciones que están generando los diferentes comprobantes automáticos y asientos sobre estas subcuentas.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

De manera tal, que se evite las condiciones evidenciadas en el hallazgo 1 del presente informe y se muestren saldos razonables y fiables para la toma de decisiones. De la revisión que se practique, debe suministrarse a este Órgano Fiscalizador, la debida documentación soporte y justificantes que respaldan los movimientos de las subcuentas evaluadas.

Plazo de cumplimiento: 12 meses.

2. Analizar y presentar los justificantes correspondientes que originan la inconsistencia en el registro del Auxiliar de Saldos Contables para el patrono con cédula jurídica #2-03012375207 ABT ASSOCIATES INC., considerando que los registros de cuotas (obligaciones) en las subcuentas SEM Patronal 232-40-2, IVM Patronal 232-40-2, SEM Obrero 232-46-0 e IVM Obrero 232-46-0, muestran una deuda total de ₡117.767,00 y según constató este Órgano Fiscalizador, el SICERE refleja una morosidad de ₡155.606,00, es decir, presenta una diferencia de ₡37.839,00 de menos con respecto al registro que posee SICERE, situación que no presentaron los restantes patronos que poseen registros en la subcuentas contables evaluadas (232-40-2 y 232-88-3)

Plazo de cumplimiento: 6 meses.

3. Con la asesoría técnica que corresponda se valore el procedimiento para disponer de manera más oportuna y de forma mensual la información que respalda los diferentes asientos de diario o comprobantes automáticos (10, 13, 14, 24, 76, 86 y 96), que resulten de la revisión, análisis y comparación del auxiliar denominado "Auxiliar de Saldos Contables" (el cual está conformado por once archivos), con los datos que presenta el SICERE y la información que muestra el Mayor Auxiliar, correspondientes a las cuentas por cobrar por conceptos de las cuotas obrero-patronales; es decir que se respalden todos los movimientos que conforman estos automáticos por cuenta individual y rubros.

Plazo de cumplimiento: 6 meses.

AL LIC. EDGAR RAMIREZ ROJAS, JEFE ÁREA CONTABILIDAD FINANCIERA Y LIC. ALEXANDER ANGELINE MORA, JEFE SUBÁREA DE SISTEMAS FINANCIEROS-ADMINISTRATIVOS O QUIENES OCUPEN SUS CARGOS.

4. Valorar la viabilidad de agregar al Auxiliar de Saldos Contables de SICERE, la cuenta contable correspondiente a cada concepto.

Plazo de cumplimiento: 12 meses.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

COMENTARIO DEL INFORME

De conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna, los resultados del presente estudio fueron comentados (1° y 7 de noviembre 2017), con el Lic. Danilo Rodas Chaverri, Jefe Subárea de Gestión Administración y Logística, Gerencia Financiera, Lic. Edgar Ramírez Rojas, Jefe Área Contabilidad Financiera, Licda. Alexandra Guzmán Vaglio, Jefe Subárea Contabilidad Operativa, Licda. Paula Chávez Sánchez, Jefe Subárea Registro y Control de Estados de Caja, Lic. Alexander Angeline Mora, Jefe Subárea de Sistemas Financieros Administrativos y Lic. Gustavo Calderón Montero, Analista, Subárea de Sistemas Financieros Administrativos, quienes señalaron observaciones principalmente en el aparte de recomendaciones, las cuales han sido consideradas e incluidas en el contexto del informe.

ÁREA DE SERVICIOS FINANCIEROS

Lic. Bernardo Céspedes Pérez
ASISTENTE DE AUDITORÍA

Licda. Elsa M^a Valverde Gutiérrez
**JEFE SUBÁREA
DE INGRESOS Y EGRESOS**

Lic. Randall Jiménez Saborío, Mgs.
JEFE DE ÁREA

RJS/EVG/BCP/lba